

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo denunciado	Artículos y fracciones de la Ley de transparencia local
Tribunal de Justicia Administrativa	Ejercicio 2025	Artículo 126 , fracciones VII, XIV formatos 14-A y 14-B y XV formato 15-B, de la Ley de Transparencia

Motivo de la denuncia	Medio señalado del vacío de información	La DEEEE encontró que
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Cumple

Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración
Julio César Bonilla Gutiérrez	INFOCDMX/DLT.0043/2025	10 de abril

Palabras clave	<i>Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, obligaciones de transparencia.</i>
----------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.141.2025

Sujeto Obligado: Tribunal de Justicia Administrativa

EXPEDIENTES: DLT.0043/2025

Ciudad de México a 10 de abril de 2025.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DE LA COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA
P R E S E N T E

En atención a su oficio MX09.INFOCDMX.CCB.S1.6.144.2025 en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la denuncia DLT.0043/2025, en la que se señaló que el sujeto obligado **Tribunal de Justicia Administrativa** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en los **artículo 126**, fracciones VII, XIV formatos 14-A y 14-B y XV formato 15-B; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron once denuncias ante este Instituto en contra del sujeto obligado **Tribunal de Justicia Administrativa** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La autoridad denunciada omite hacer pública la información a la que se encuentra obligada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Artículo:126 Apartado Primero Fracciones VII, XIV y XV, ya que del portal <https://www.tjacdmx.gob.mx/> no se advierte de forma accesible, o bien, no existe.”

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, el día 09 de abril del presente año, la verificación correspondiente a la información publicada por la **Tribunal de Justicia Administrativa en** lo relativo a las obligaciones de transparencia denunciadas.

Se tomó en cuenta que los **artículos 126**, fracciones VII, XIV y XV; de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

*“**Artículo 126.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa -, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:*

***VII.** Resoluciones y Expedientes judiciales y administrativos resueltos por Jueces y Magistrados, que hayan causado estado;*

***XIV.** El boletín judicial, así como cualquier otro medio en el que se contengan las listas de acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias relevantes y la jurisprudencia;*

***XV.** Las versiones públicas de las sentencias*

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso

a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación).

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 126** fracciones VII XIV formatos 14-A y 14-B y XV formato 15-B; de la Ley de Transparencia; en el portal de Internet de la **Tribunal de Justicia Administrativa**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

Cabe mencionar que la información que debe publicar el sujeto obligado debe estar actualizada al cuarto trimestre de 2024 toda vez que el Sujeto Obligado se encuentra en periodo de carga; el periodo de conservación dependerá de cada fracción.

Portal de Internet				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.0049/2025	126_VII. Resoluciones y expedientes que	Trimestral Conservar. La información del ejercicio en curso y	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

Portal de Internet				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	han causado estado	la correspondiente al ejercicio anterior		
	126_XIV_A. Boletín Judicial Homólogo	Mensual En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá especificar e incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente y por lo menos el ejercicio anterior. Conservar el ejercicio en curso	Cumple	El sujeto obligado informa mediante leyenda que Mediante: ACUERDO TOMADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. A/JGA/475/2023, La Junta de Gobierno y Administración por unanimidad de votos de los Magistrados que la integran, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracciones II, XXII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, aprobó la suspensión del Boletín Electrónico a partir del 08 de diciembre de 2023.
	126_XIV_B. Sentencias Notables		Cumple	El sujeto obligado informa mediante leyenda El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de

Portal de Internet				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
	126_XV_B. Versión pública de todas las sentencias emitidas	Trimestral. Conservar. información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior	Cumple	Publica la información actualizada al cuarto trimestre 2024, al no contar con Sistema Electrónico de Sentencias, el sujeto obligado publica un hipervínculo a la fracción XXXIX del artículo 121 donde podrán ser consultadas todas las resoluciones

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 126** fracciones VII, XIV formatos 14-A y 14-B y 15-B 11A; de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia de la **Tribunal de Justicia Administrativa**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó se adjuntan al presente en el **Anexo B**.

Cabe mencionar que la información que debe publicar el sujeto obligado debe estar actualizada al cuarto trimestre de 2024; el periodo de conservación dependerá de cada fracción, conforme a lo ya establecido.

SIPO				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.0049/2025	126_VII. Resoluciones y expedientes que han causado estado	Trimestral Conservar. La información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
	126_XIV_A. Boletín Judicial u Homólogo	Mensual En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá especificar e incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente y	Cumple	El sujeto obligado informa mediante leyenda que Mediante: ACUERDO TOMADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS

SIPOT				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		por lo menos el ejercicio anterior. Conservar el ejercicio en curso		MIL VEINTITRÉS. A/JGA/475/2023, La Junta de Gobierno y Administración por unanimidad de votos de los Magistrados que la integran, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracciones II, XXII, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, aprobó la suspensión del Boletín Electrónico a partir del 08 de diciembre de 2023.
	126_ XIV_B. Sentencias Notables		Cumple	El sujeto obligado informa mediante leyenda El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias

SIPOT				
Número de Expediente	Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				<i>emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</i>
	126_XV_B. Versión pública de todas las sentencias emitidas	Trimestral. Conservar. información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior	Cumple	Publica la información actualizada al cuarto trimestre 2024, al no contar con Sistema Electrónico de Sentencias, el sujeto obligado publica un hipervínculo a la fracción XXXIX del artículo 121 donde podrán ser consultadas todas las resoluciones

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la denuncia DLT.0043/2025 en contra del **Tribunal de Justicia Administrativa**, determinó que:

1.- En cuanto a la verificación de la información publicada por el **Tribunal de Justicia Administrativa**, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>, así como en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de la información conforme a lo dispuesto por los Lineamientos técnicos de evaluación para la publicación

de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 126, fracciones VII, XIV
formatos 14-A y 14-B y XV formato 15-B de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que
haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO,
ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.
MSR/MEM/AMR